



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES  
ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO  
27 DEL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, A 29  
FAMILIAS DE PROYECTOS DE LA  
COMUNA DE ARICA, DE LA REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA./

SANTIAGO, 28 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014693

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
  - b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
  - c) La Resolución Exenta N° 4.384, (V. y U.), de fecha 14 de julio de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 2.514, (V. y U.), de 2016 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en Sitio Propio, Densificación Predial y Pequeño Condominio, y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondiente al cierre del 31 de mayo de 2016;
  - d) La Resolución Exenta N° 225, de fecha 25 de mayo de 2016, de la SEREMI de la Región de Arica y Parinacota, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a persona que se indica de la Región de Arica y Parinacota;
  - e) La Resolución Exenta N° 226, de fecha 25 de mayo de 2016, de la SEREMI de la Región de Arica y Parinacota, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a persona que se indica de la Región de Arica y Parinacota;
  - f) La Resolución Exenta N° 502, de fecha 05 de diciembre de 2016, de la SEREMI de la Región de Arica y Parinacota, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a persona que se indica de la Región de Arica y Parinacota;
- La Resolución Exenta N° 195, de fecha 13 de junio de 2017, de la SEREMI de la Región de Arica y Parinacota, que autoriza asignación directa especial D.S. N° 49, en favor de Emiliana Mita de Machicado para la modalidad de Construcción en Sitio Propio;



- h) El Oficio N° 4355, de fecha 31 de octubre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, que solicita la asignación de subsidios adicionales a 29 familias de la comuna de Arica, beneficiadas con subsidios en la modalidad Construcción en Sitio Propio;
- i) El Oficio N° 4653, de fecha 17 de noviembre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, que rectifica los montos asociados a la solicitud del Visto anteriormente citado;
- j) El Oficio N° 753, de fecha 14 de diciembre de 2017 de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para 29 familias beneficiados en la modalidad Construcción en Sitio Propio, todos de la comuna de Arica, otorgando opinión favorable a lo solicitado mediante el Oficio citado en el Visto h);

**CONSIDERANDO:**

- a) Que las 29 familias para las que se solicita asignación adicional de subsidios habitacionales tienen declaradas sus viviendas en estado inhabitable debido a los daños y deterioro estructural que presentan;
- b) Que los montos asignados a las 29 familias mediante las Resoluciones de los Vistos c) al g), anteriormente citados, resultan insuficientes debido principalmente a las obras de demolición requeridas, y que además existen casos donde las viviendas requieren obras de fundaciones especiales por emplazarse en suelo salino, y que en dos casos extremos se requiere la construcción y reconstrucción de muros de contención, debido a las alturas que se deben salvar en ambos terrenos con respecto a la cota del acceso a la vivienda;
- c) Que debido a la situación de inhabilitación de estas familias se hace necesario financiar estas obras adicionales para dar correcta ejecución a los proyectos, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes de los proyectos habitacionales "Todos Juntos" y "Padre Hurtado", y a las 4 familias identificadas a continuación, todos de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

| CODIGO PROYECTO SISTEMA INFORMÁTICO UMBRAL | NOMBRE PROYECTO   | COMUNA | N° FAMILIAS | MONTO SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF) | MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF) |
|--|-------------------|--------|-------------|--|--|
| 119034                                     | TODOS JUNTOS      | ARICA  | 13          | 450  | 5.850  |
| 119057                                     | PADRE HURTADO     | ARICA  | 12          | 590  | 7.080  |
| 15009194-2                                 | KAREN VALDEBENITO | ARICA  | 1           | 890  | 890  |
| 12436076-5                                 | MARTA CASTILLO    | ARICA  | 1           | 920  | 920  |
| 7023332-0                                  | ALICIA PACHECO    | ARICA  | 1           | 590  | 590  |
| 14689722-3                                 | EMILIANA MITA     | ARICA  | 1           | 600  | 600  |
| <b>TOTAL</b>                               |                   |        |             |  | <b>15.930</b>                                |



- c) El monto de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **15.930** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO